GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 242-2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Petronila Ocola de Torres**, quien en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de don Emilio Torres Gutiérrez, adjudicatario de la Parcela Nº 084, del Asentamiento 2 de la Sección "D" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.



CONSIDERANDO:

Que, los señores Petronila Ocola de Torres y Emilio Torres Gutiérrez, suscribieron el contrato de Compra-Venta Nº 1574-D2-92, de fecha 08.02.1992, como adjudicatarios de la parcela Nº 084 del Asentamiento 2 de la Sección "D" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.



Que, habiendo fallecido don Emilio Torres Gutiérrez, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 29.08.2016, otorgada ante Notario Bolívar Callata Rben Raul, del distrito de Majes, en la cual se declara como herederos legales a su cónyuge supérstite doña Petronila Ocola de Torres, así como a sus hijos: Emilio Sergio Torres Ocola, Reyna Agustina Torres Ocola, Petronila Reyna Torres Ocola, Roxana Nicolaza Torres Ocola, Sarela Ysabel Torres Ocola, Elder Ysabel Torres Ocola, Teodocio Antonio Torres Ocola y Haydee Estílita Torres Ocola, Declaratoria inscrita en la Partida Nº 11340511 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 07 de setiembre del 2016.



Que, es procedente considerar a los señores: Petronila Ocola de Torres, Emilio Sergio Torres Ocola, Reyna Agustina Torres Ocola, Petronila Reyna Torres Ocola, Roxana Nicolaza Torres Ocola, Sarela Ysabel Torres Ocola, Elder Ysabel Torres Ocola, Teodocio Antonio Torres Ocola y Haydee Estílita Torres Ocola, como herederos de la Parcela N° 084 del Asentamiento 2 de la Sección "D", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.



SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer en calidad de copropietarios a los señores: PETRONILA OCOLA DE TORRES, EMILIO SERGIO TORRES OCOLA, REYNA AGUSTINA TORRES OCOLA, PETRONILA REYNA TORRES OCOLA, ROXANA NICOLAZA TORRES OCOLA, SARELA YSABEL TORRES OCOLA, ELDER YSABEL TORRES OCOLA, TEODOCIO ANTONIO TORRES OCOLA Y HAYDEE ESTÍLITA TORRES OCOLA, herederos de don Emilio Torres Gutiérrez, conjuntamente con la copropietaria Titular doña PETRONILA OCOLA DE TORRES, adjudicatarios de la parcela Nº 084, Asentamiento 2 de la Sección "D"; quienes asumirán conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta Nº 1574-D5-92, de fecha 08 de febrero de 1992 y expedir el respectivo Contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA





ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (09) días del mes de **Setiembre** del año dos mil veintiuno.

Nueve



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Doc: 3980450 Exp: 2589712



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores